



ORDENANZA N° 2547/2015

VISTO: El Expte. N° 3048/15 de fecha 23/10/2015 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la cual eleva Convenio de Colaboración para Gestión Residuos Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, y;

CONSIDERANDO

Que, el Objeto de este Convenio es establecer un vínculo de cooperación entre la Municipalidad, la Secretaría de Estado de Medio ambiente y Desarrollo Sustentable (SEAyDS) y la Empresa Trans Ecológica S.A., para la adecuada gestión de residuos de aparatos electrónicos y eléctricos, (RAEES)

Que, en su Cláusula Segunda, se considerará por RAEES a los aparatos eléctricos y electrónicos, desechados o a desecharse, sus componentes, subconjuntos y consumibles que forman parte de los mismos, procedentes de tantos hogares particulares como de usos profesionales, a partir del momento en que pasan a ser residuos.

Que, en el marco del presente Convenio, solo serán gestionados los RAEES listados en el Anexo I, los que podrán ser modificados según campaña.

Que, la Empresa se compromete las siguientes obligaciones: Proceder al retiro de los materiales acopiados en las campañas municipales, acopiarlos en sus instalaciones, y en el transcurso del año 2016 trabajar en la reutilización, reciclado y otras formas de valorización y la posterior disposición adecuada de las partes no recuperables de los RAEES recibidos.

Que, la Municipalidad se exime de cualquier costo, valor, precio o arancel respecto al transporte, reutilización, reciclado y otras formas de valorización y la posterior disposición final de los RAEES, quedando a cargo de cualquiera de las otras dos partes firmantes.

Que, el presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su suscripción, entendiéndose prorrogado de manera automática por idéntico periodo de tiempo, salvo denuncia expresa de algunas de las partes firmantes en un plazo mínimo de 30 días de antelación a su vencimiento.

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece la Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 57, Inc., “t”, y conforme a lo aprobado sobre tablas, por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 09/12/2015, se decide homologar dicho Convenio, con el dictado de la norma pertinente.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2547/15.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el **CONVENIO** de colaboración entre la Municipalidad de Junín de los Andes, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (SEAyDS), y la Empresa Trans Ecológica S.A., para la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs), el cual consta de Trece (13) Cláusulas y sus Anexos I y II) e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Elévese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio envíese copia a la Secretaría de de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y a las Secretarías Municipales que corresponda, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1825/15.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA